

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO 11001-40-03-036-2017-00362-00

No se accede a la solicitud de la parte actora, pues, en el término otorgado no se desplegó ninguna actuación para aportar lo instado por esta Judicatura, por lo que se ordenó la devolución de la comisión sin diligenciar.

Al margen de lo anterior, si bien se allegó el despacho comisorio del 25 de febrero de 2019, no se aportó el exhorto ordenado en auto adiado 17 de febrero de 2021, por medio del cual el comitente dispuso rehacer la comisión y librar despacho comisorio.

Secretaría tramítase la devolución ordenada, y remítase el enlace a la apoderada solicitante, con el fin que verifique la actuación surtida al interior de la comisión, pues se torna innecesario la asignación de cita presencial, en la medida que el exhorto se encuentra digitalizado.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 01 de julio de 2021 a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario